Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS, Y VEINTE Y OCHO.

Acuerdo para que se haga la segunda monda de la Azequia

En la Villa de Mula en diez dias del
Mes de Nov.e de mil setezientos veinte y
siete años los Señores Conzejo Justicia y Regim.to de
esta dha Villa estando juntos en su Ayuntam.to como lo
an de uso y costumbre, es a saber D.n Ginés Fernz Hita y
Jn Andres Gavarron Alcaldes ordinarios, D.n Jph
de Hita, D.n Antt.o Fernz Capel Galinsoga Regidores, D.n
Fran.co Zerbantes Jurado y Alon.so Matheo Duran
Alguacil maior, todos oficiales de dho Conzejo y
la maior parte del dixeron = que acordaban y acor
daron se le notifique a Jn. Mrnz Arias maiordomo
de los propios de esta Villa prevenga lo nezesario para
la segunda monda de la Azequia Mai.r como es
costumbre, que con memorial Jurado, y recivos
de quien los devengar se le bonificaran en cuenta de
las que diere de los mrs. de su cargo, y por este assi
lo decretaron, mandaron y firmaron los que saben =

D.n Ginés Fernz Hita — Andres Gavarron — Jph de Hita

Alonso Matheo Duran